



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DESOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESOLVE

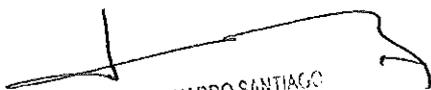
Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, y en relación al estado de la planta de provisión de agua potable y servicios cloacales de la localidad de Abasto, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el ente encargado de brindar el servicio, y si el OCABA controla dicho accionar. De ser afirmativa, indique de qué manera lo realiza y con qué periodicidad;
2. En qué estado se encuentra la planta de provisión de agua y servicio de cloacas mencionada, haciendo hincapié en las condiciones de mantenimiento y tratamiento ;



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

3. Si se ha realizado en los últimos 3 meses análisis de una muestra de agua, cuáles fueron los resultados de la misma. En caso de ser negativa realiza un análisis y acompañe los resultados, detallando que componentes se observan y en qué porcentaje;
4. Qué destino se le da a los desechos obtenidos, y si a los mismos se le practica algún tratamiento específico;
5. Cualquier otro dato de interés que sea de utilidad para la presente solicitud.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

A través de diversos medios de comunicación, tomamos conocimiento de la preocupación de los habitantes de la localidad de Abasto, ubicada en el partido de La Plata, ubicada a 15 km al suroeste del centro de la ciudad, por el estado de la plata encargada de la potabilización de agua y servicio de tratamiento de cloacas de la zona.

Si bien actualmente los servicios mencionados se encuentran concesionados a la "Cooperativa de provisión de agua y otros servicios", es potestad y obligación de la Provincia de Buenos Aires, a través de OCABA – Organismo de Control de Agua de Buenos Aires - controlar que el servicio brindado por dicha entidad sea el acordado y adecuado para su población.

El agua potable, se define como aquella que es apta para el consumo humano. No nos debemos olvidar que desde el año 2010, el derecho al agua potable, es un derecho humano, reconocido y establecido por instituciones internacionales como la ONU; afirmando que el agua limpia y potable es esencial para la realización de todos los derechos humanos, y para una vida humana digna.

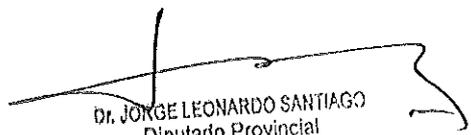
A su vez, el reconocido Dr. Lee Jong-wook, Director General, Organización Mundial de la Salud, afirmó que *"el agua y el saneamiento son uno de los principales motores de la salud pública. Lo que significa que en*



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

cuanto se pueda garantizar el acceso al agua salubre y a instalaciones sanitarias adecuadas para todos, independientemente de la diferencia de sus condiciones de vida, se habrá ganado una importante batalla contra todo tipo de enfermedades”

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores legisladores su acompañamiento en el presente Proyecto de Pedido de Informe.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As